



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 30 de agosto del 2019.

## **N.I. 038/ 2019** **NOTA INFORMATIVA**

### **“ACUERDO que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.”**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 29 de agosto del 2019, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante:

La recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de contribuciones provenientes de operaciones de comercio exterior y demás que deban pagarse conjuntamente con éstas, quedarán sujetas a las presentes Reglas, así como al Anexo 2 a que se refiere la Regla Octava de las mismas hasta los 1068 días naturales siguientes a la publicación de las presentes Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, se prórroga al **25 de noviembre de 2019**, la fecha para que se presente el pago de las contribuciones provenientes de comercio exterior mediante el (PECE).

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad. En caso de cualquier duda respecto a la aplicación de PECE, agradecemos contactar al Ing. Alejandro Morales: [amorales@aaamerica.com.mx](mailto:amorales@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.